MUNICIPALIDAD DE RI 3 CORRALES

AVDA. PRINCIPAL RI 3 CORRALES

TELEFAX 0530-250104

RI 3 CORRALES - PARAGUAY

DICTAMEN Nº 1/ 2018

RI. 3 CORRALES 27 DE JUNIO DE 2018

Señor:
Pedro Luis Vera
Intendente Municipal
Presente

El encargado de la unidad operativa del Municipalidad de RI. 3 Corrales, se dirige a Ud. Con el objeto de elevar el dictamen respecto a la necesidad de implementar el porcentaje mínimo exigido para las compras a los productores de la agricultura familiar, en el marco del llamado por Concurso de Oferta Nº 1 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.

Los insumos necesario para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el MAG, en un porcentaje mínimo de 2% con relación al monto del contrato, según lo establecido en la resolución 2915/15 Art 4, Por la cual se aprueba el reglamento que establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de la compra a los productores de la agricultura familiar registrados en al MAG establecido en el art. 17 inc. a) del Decreto Nº 3 000 de fecha 27 de enero de 2015

El porcentaje del 2% es del monto total adjudicado, teniendo en cuenta de Ios productos incluidos, la disponibilidad, la estacionalidad, la cantidad de mandada, así como los productores disponibles con estricta observancia de los principios de economía, eficiencia, igualdad, libre competencia.

De manera a fomentarla la producción nacional e incorporar en la cadena de suministro del Estado, a los productores familiares y la producción nacional

ES MI DICTAMEN

JUAN BAUTISTA GIMENEZ